**ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 1095-2024**
**MINIMA CUANTIA N° 085-2024**

Melgar Tolima;

**JULIAN AUGUSTO RESTREPO JARAMILLO**
Propietario del establecimiento: TODO EN SOLDADURAS ESPECIALES Y ESTRUCTURAS
**C.C.** N° : 9.994.301 DE VITERBO
**DIRECCION:** MZ E CA 8 P 2 BRR JUAN DE DIOS-Melgar
**TELEFONO**:3138253446
**EMAIL: restrepojulianl 975@gmail.com**

Respetado señor,

**JULIAN AUGUSTO RESTREPO JARAMILLO**

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 13/11/2024 5:11 PM producto del proceso de selección de Mínima Cuantía 085 de 2024, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

**PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO, REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE CUBUIERTAS, MOBILIARIO Y ENSERES PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2024**

**ALCANCE DEL OBJETO:**
Suplir las necesidades de adecuación, reparación, e instalación de las estructuras metálicas que se encuentran dentro de los bienes del Municipio de Melgar.

**IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

**(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)**

| IDENT | CODIGOS | DESCRIPCION |
|---|---|---|
| segmento | 72 | Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento |
| familia | 7215 | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado |
| clase | 721540 | Servicios de edificios especializados y comercios |
| producto | 72154032 | Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado |
| segmento | 73 | Servicios de Producción Industrial y Manufactura |
| familia | 7318 | Servicios de maquinado y procesado |
| clase | 731819 | Servicios de soldadura |
| producto | 73181908 | Servicios de soldadura |
| clase | 731811 | Servicios de revestimiento |
| producto | 73181104 | Servicios de pintura |
| familia | 7312 | Industrias del metal y de minerales |
| clase | 731216 | Terminación de metales |
| producto | 73121601 | Servicios de corte de metales |

**CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

- Tener disponibilidad inmediata al servicio de llamada de emergencia las 24 horas del día, durante los siete (7) días de la semana.
- El Contratista debe contar con el equipo o maquinaria para realizar los diferentes trabajos, destinados para la reparación, mantenimiento, o adecuación, construcción de las diferentes estructuras.
- Transportar desde el lugar en caso de instalación o desinstalación los diferentes materiales, o bienes muebles que se requieran para la ejecución del objeto contractual.
- Entregar en perfecto estado de aseo el área intervenida una vez sea realizado el trabajo.
- Realizar el Mantenimiento de las carpinterías metálicas de acuerdo con lo solicitado por el supervisor

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**:

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

A. Realizar el suministro, reparación y/o mantenimiento de la carpintería metálica , de acuerdo con lo indicado por el supervisor
B. Transportar desde el lugar en caso de instalación o desinstalación los diferentes materiales, o bienes muebles que se requieran para la ejecución del objeto contractual
C. Suministrar al supervisor del contrato un número de contacto para la atención de las peticiones 24 horas al día 7 dias a la semana
D. Recepcionar las peticiones de suministro, reparación y/o mantenimiento de la carpintería metálica , de acuerdo con lo indicado por el superviso
E. Realizar la respectiva afiliación al sistema de seguridad social incluida la (ARL), cuyos respectivos soportes también deberán presentarse.
F. El contratista será responsable de proveer al personal que realice el suministro, reparación y/o mantenimiento de la carpintería metálica los equipos para el trabajo en alturas y demás tareas críticas, debidamente certificados, con los permisos y licencias que exige la normatividad vigente para el cumplimiento del objeto contractual, así como la asunción de los riesgos asociados a trabajos en alturas y demás tareas críticas.
G. Tener disponibilidad inmediata al servicio de llamada de emergencia las 24 horas del día, durante los siete (7) días de la semana.
H. El Contratista debe contar con el equipo o maquinaria para realizar los diferentes trabajos, destinados para la reparación, mantenimiento, o adecuación, construcción de las diferentes estructuras.
I. Transportar desde el lugar en caso de instalación o desinstalación los diferentes materiales, o bienes muebles que se requieran para la ejecución del objeto contractual
J. Entregar en perfecto estado de aseo el área intervenida una vez sea realizado el trabajo
K. Realizar el Mantenimiento de las carpinterías metálicas de acuerdo con lo solicitado por el supervisor
Las demás que guarden relación con el objeto contractual

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:
• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
*De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
*De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
*De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*
•*ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*
*De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.*
b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c)Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d)Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

**TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el **15 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR**, lo primero que ocurra, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

**CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

**QUINTA: VALOR**: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar

**VALOR DE LOS ÍTEMS: $** 7,198,000

| ITEM | DETALLE | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL ANTES DE IVA | % DE IVA | IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO Y REPARACION DE CUBIERTAS ESTRUCTURALES EN PERFILERIA 4X8 CALIBRE 18", TEJA SEGÚN REQUERIMIENTO | 1 | 270,000.00 | 270,000 | N/A | N/A | 270,000 |
| 2 | SUMINISTRO DE PORTONES METALICO | 1 | 240,000.00 | 240,000 | N/A | N/A | 240,000 |
| 3 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTONES | 1 | 100,000.00 | 100,000 | N/A | N/A | 100,000 |
| 4 | SUMINISTRO DE PASAMANOS EN TUBO REDONDO GALVANIZADO DE 2" | 1 | 260,000.00 | 260,000 | N/A | N/A | 260,000 |
| 5 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PASAMANOS | 1 | 90,000.00 | 90,000 | N/A | N/A | 90,000 |
| 6 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VALLAS DE SEGURIDAD | 1 | 370,000.00 | 370,000 | N/A | N/A | 370,000 |
| 7 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA ESTRUCTURAS DE CARPAS DE 4X4 | 1 | 340,000.00 | 340,000 | N/A | N/A | 340,000 |
| 8 | SOLDADURA Y REPARACION DE SILLAS ERGONOMICAS | 1 | 160,000.00 | 160,000 | N/A | N/A | 160,000 |
| 9 | SOLDADURA Y REPARACION DE SILLAS AUXILIARES | 1 | 90,000.00 | 90,000 | N/A | N/A | 90,000 |
| 10 | SOLDADURA Y REPARACION DE SILLAS MODULARES (TANDEM) | 1 | 230,000.00 | 230,000 | N/A | N/A | 230,000 |
| 11 | SUMINISTRO Y REPARACION DE MALLAS PERIMETRALES ESLABONADA | 1 | 340,000.00 | 340,000 | N/A | N/A | 340,000 |
| 12 | SUMINISTRO DE REJAS METALICAS EN TUBO CUADRADO DE 1 " CALIBRE 18 | 1 | 280,000.00 | 280,000 | N/A | N/A | 280,000 |
| 13 | SERVICO Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES DE EJERCICIOS DE PARQUES BIOSALUDABLE, SOLDADURA, INSTALCIOND E PARTES FALTANTES, REPARACION DE PARTES EN MAL ESTADO, CAMBIO DE TUBOS EN MA ESTADO, AJUSTE Y CAMBIO DE TORNILLERIA, PINTURA BASE Y ACABO EN POXICO, | 1 | 280,000.00 | 280,000 | N/A | N/A | 280,000 |
| 14 | SUMINISTRO DE PUERTAS METALICAS 2x1 | 1 | 750,000.00 | 750,000 | N/A | N/A | 750,000 |
| 15 | SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS, RECORTE Y REPARACION EN BISAGRADOS Y SISTEMA DE SEGURIDAD | 1 | 220,000.00 | 220,000 | N/A | N/A | 220,000 |
| 16 | SUMINISTRO DE TAPAS PARA POZO DE INSPECCION | 1 | 180,000.00 | 180,000 | N/A | N/A | 180,000 |
| 17 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTANTERIAS | 1 | 170,000.00 | 170,000 | N/A | N/A | 170,000 |
| 18 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOCKER | 1 | 98,000.00 | 98,000 | N/A | N/A | 98,000 |
| 19 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCRITORIOS | 1 | 110,000.00 | 110,000 | N/A | N/A | 110,000 |
| 20 | SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE CANALES METALICAS | 1 | 130,000.00 | 130,000 | N/A | N/A | 130,000 |
| 21 | SUMNISTRO DE CONCERTINA E INSTALACION | 1 | 110,000.00 | 110,000 | N/A | N/A | 110,000 |
| 22 | SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ARCOS DE FUTBOL Y MICRO | 1 | 110,000.00 | 110,000 | N/A | N/A | 110,000 |
| 23 | SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE TABLEROS BASKETBALL | 1 | 110,000.00 | 110,000 | N/A | N/A | 110,000 |
| 24 | SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE TUBOS TELESCOPICO PARA MALLA VOLEIBOL | 1 | 110,000.00 | 110,000 | N/A | N/A | 110,000 |
| 25 | SUMINISTRO DE VENTANA METALICA SENCILLA | 1 | 270,000.00 | 270,000 | N/A | N/A | 270,000 |
| 26 | SUMINISTRO DE VENTANA METALICA CON REJA DE SEGURIDAD | 1 | 420,000.00 | 420,000 | N/A | N/A | 420,000 |
| 27 | SUMINISTRO DE REJILLA PARA POZO DE AGUAS LLUVIAS, TRAFICO PESADO | 1 | 650,000.00 | 650,000 | N/A | N/A | 650,000 |
| 28 | SUMINISTRO DE ENCERRAMIENTO METALICO EN POSTE DE 2" Y MALLA ESLABONADA | 1 | 290,000.00 | 290,000 | N/A | N/A | 290,000 |
| 29 | SERVICIO Y MANTENIMIENTO A BASE METALICA DE BANCAS | 1 | 310,000.00 | 310,000 | N/A | N/A | 310,000 |
| 30 | SUMINISTRO DE SISTEMA AN TIDESLIZANTE PARA ESCALERA | 1 | 110,000.00 | 110,000 | N/A | N/A | 110,000 |
| TOTAL | | | 7,198,000 | 7,198,000 | N/A | N/A | 7,198,000 |

**SEXTA: FORMA DE PAGO:**

El Municipio realizara el pago del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social ) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

**SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP: 2024000828 de 22/10/2024, RUBRO: 2.1.2.02.01.003.001.91199001101.101.001

**OCTAVA: GARANTIAS:** Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
<ul>
<li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li>
<li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li>
<li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li>
</ul>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
<ul>
<li>Número y año del contrato</li>
<li>Objeto del contrato</li>
<li>Firma del representante legal del contratista</li>
<li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</li>
</ul>
</td></tr>
</table>

**NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

**1. MULTAS:** El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

**2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

**3. CADUCIDAD**: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

**DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN.** La Supervisión se hará través de La **SECRETARIA ADMINISTRATIVA,** en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.

o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

**NOTA 1**: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

**NOTA 2:** Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

**DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

**DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES**. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:**

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

**DIRECCIÓN DE CONTACTO**: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

**Proyectó:** Nelly Aponte Alvarez / Apoyo jurídico DAC
**Revisó y Aprobó:** Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación